



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

007469 30 ABR 2021

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación de la Universidad Católica de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el Registro Calificado.» ✓

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 1380 del 28 de enero de 2016, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Ingeniería de Sistemas y Computación de la Universidad Católica de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución No. 18751 del 15 de septiembre de 2017 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Ingeniería de Sistemas y Computación de la Universidad Católica de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación de la Universidad Católica de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que el día 22 de junio de 2020 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Ingeniería de Sistemas y Computación (Código SNIES 105300).

Que en sesión realizada los días 28 y 29 de enero de 2021, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Ingeniería de Sistemas y Computación, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación con sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA con lugar de desarrollo en Bogotá ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa académico cuenta con un proyecto educativo coherente con el proyecto institucional y con el campo de acción profesional, en el cual se señalan los objetivos, los lineamientos básicos del currículo, las metas de desarrollo, las políticas y estrategias de planeación y evaluación y el sistema de aseguramiento de la calidad.*
- El Programa cuenta con diversas estrategias para lograr una formación integral en sus estudiantes en el plano curricular y extracurricular como participación en semilleros de investigación de temáticas propias de la disciplina, en realización de prácticas empresariales, y en la participación en proyectos de extensión.*
- La capacidad institucional y del Programa. El número de estudiantes que ingresa al Programa es compatible con las capacidades que tienen la institución y el Programa para asegurar a los admitidos las condiciones necesarias para adelantar sus estudios. Según análisis de los cuadros maestros aportados por el Programa, para el período 2020-1 se presenta una relación aproximada de 1:24 profesores por estudiante, a partir de 458 estudiantes atendidos por 19 profesores de tiempo completo vinculados con contrato a 12 meses.*
- Los componentes de flexibilidad, integralidad e interdisciplinariedad curricular, los cuales son revisados permanentemente con fines de mejoramiento continuo.*
- La apropiación e incorporación en 2018 del análisis del “Valor Agregado”, como mecanismo para autoevaluar la calidad académica del Programa. El modelo fue evidenciado y explicado de manera integral a los pares durante el proceso de evaluación externa, confirmándose por ellos como una innovación para los procesos de autoevaluación en la Institución.*
- La cualificación de los profesores vinculados al Programa, de los cuales tres poseen el título de Doctor, 15 cuentan con título de Maestría y uno de Especialista.*
- El nivel de desempeño de los estudiantes en la Pruebas Saber Pro, que en 2019 alcanzaron resultados por encima del grupo de referencia en la siguiente competencia genérica: Comunicación Escrita, Razonamiento Cuantitativo, Lectura Crítica, Competencias Ciudadanas e Inglés.*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación de la Universidad Católica de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- *La actividad científica del Programa, que se sustenta en la dinámica de los siguientes grupos de investigación, clasificados por MinCiencias en la Categoría A: Grupo de Investigación en Software Inteligente y Convergencia Tecnológica – GISIC (COL0113124); Gestión Empresarial & Gestión de Innovación - GEGI (COL0008764) - y Grupo de Investigación en Ingeniería para la Sustentabilidad – GRIIS (COL0167457).*
- *El Programa Institucional Yomasa. En este programa, los estudiantes de Ingeniería de sistemas y computación participan a través de la asignatura Informática Social, en la que desarrollan proyectos de utilidad a la comunidad como: “sitio web para la divulgación de la labor social de la organización de AsiUsme en el territorio Yomasa” y “Optimización de la infraestructura de telecomunicaciones de las diferentes sedes del centro pastoral y de servicios Champagnat” y diversos cursos de capacitación en temáticas de innovación y emprendimiento; esta actividad es reconocida y agradecida por las personas del sector.*
- *Como se presenta desde la pasada acreditación, la asignatura de Informática Social tiene un impacto profundo en la vida de los estudiantes y egresados y adicionalmente impacta positivamente las comunidades donde se trabaja.*
- *El Congreso Internacional de Innovación y Tendencias – CONIITI, como estrategia institucional para propiciar el intercambio de saberes en el que participan estudiantes, profesores nacionales y extranjeros, e inclusive egresados del Programa.*
- *Los programas de Bienestar Universitario de apoyo en salud, alimentación, servicios de actividades físicas y deportivas, los cuales son reconocidos por estudiantes y docentes.*
- *Las estrategias de acompañamiento y permanencia de los estudiantes del Programa que permiten mantener las tasas de deserción del Programa (14,14 en 2016-2) en niveles inferiores al promedio nacional (13,27%).*
- *Los egresados se desempeñan en áreas afines al perfil definido por el programa. Tanto egresados como empresarios manifiestan estar de acuerdo con el proceso formativo llevado a cabo por el programa, resaltando la formación humana además de los aspectos técnicos. El Programa tiene canales de comunicación dispuestos para enviar diferente tipo de información a sus egresados*
- *Los recursos bibliográficos, con los que cuenta el Programa para favorecer el desarrollo de sus actividades académicas, en beneficio del proceso de formación de los estudiantes.*
- *El Programa cuenta con recursos financieros, humanos, técnicos, tecnológicos adecuados para el desarrollo de las diferentes actividades de formación académica, científica y de proyección social.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA con lugar de desarrollo en la ciudad de BOGOTÁ debe recibir LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación de la Universidad Católica de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- *De manera prioritaria, conformar una comunidad académica a partir de la vinculación de profesores de contrato indefinido, capaces de proponer y asumir proyectos académicos y científicos de largo plazo, en las dimensiones de docencia, investigación y proyección social.*
- *Implementar las estrategias y recursos necesarios para consolidar y mejorar la actividad científica de los grupos de investigación dado que en el período 2016-2020, el número de productos de generación de nuevo conocimiento (libros, artículos, capítulos de libro, etc.) fue de 0,48 por profesor por año, el cual tiene un amplio margen de posibilidad de mejora.*
- *Aprovechar los convenios con los que cuenta la Institución y el Programa para elevar los indicadores de internacionalización del currículo e internacionalización de la investigación, de tal forma que se evidencie en mejor medida la interacción de los estudiantes y profesores del Programa con comunidades extranjeras, principalmente con aquellas que demanden competencias en un segundo idioma.*
- *Aprovechar los convenios con los que cuenta la Institución y el Programa para elevar los indicadores de cooperación académica y científica con comunidades nacionales y extranjeras, principalmente con aquellas que demanden competencias en un segundo idioma, en donde se refleje la participación de estudiantes del Programa.*
- *Implementar o reforzar las estrategias de acompañamiento y permanencia de los estudiantes del Programa de tal forma que permitan elevar las tasas de graduación del Programa (1,07% en S10) con relación al promedio nacional (19,15% en S10).*
- *Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación del Programa y las recomendaciones del CNA con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, renueva la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Ingeniería de Sistemas y Computación de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «En el caso los programas hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación de la Universidad Católica de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Artículo 1. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Católica de Colombia
Nombre del programa:	Ingeniería de Sistemas y Computación
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Bogotá D.C.

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

Artículo 2. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Artículo 3. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

Artículo 5. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad Católica de Colombia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación de la Universidad Católica de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

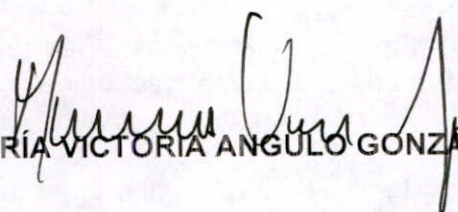
Artículo 7. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Artículo 8. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

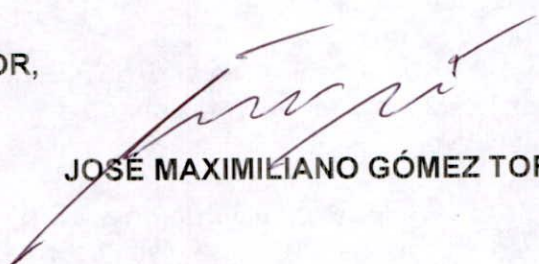
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Aprobaron: Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 
Germán Alirio Córdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 105300 (Código de Proceso: 7244)